



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
DUITAMA

CERTIFICA:

Que el Concejo Municipal dentro de su planta de personal no cuenta con el personal técnico y suficiente para cubrir el 100% con las necesidades que requiere la Corporación de manera transitoria, como el que se requiere para transmitir en directo a través de las redes sociales las sesiones plenarias ordinarias, extraordinarias y demás actividades de la Corporación.

La presente certificación se expide conforme a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y lo establecido en el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en lo referente a Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.

En constancia se firma en Duitama a los, quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ LUIS GIL SOSA
Presidente